

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 9 de Setiembre de 1809.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Hoy en la Iglesia de Capuchinos. Mañana y los dias 11 y 12 en S.^a Francisco de Paula.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte { Mercad. qu. desde	1	9	10	1	12	0	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy, dose onzas y med.
{ Tendero quartan ..	1	11	0	1	12	2	
{ Jabonero id.	1	9	0	1	10	4	
Candéal barcilla	1	2	6	1	5	6	
Trigo grueso id.	0	19	4	1	1	6	
Trigo de ludas id.	0	0	0	0	0	0	
Trigo Forastero id.	0	18	0	0	19	8	
Cebada id.	0	8	4	0	8	6	
Avena id.	0	6	0	0	0	0	
Almendras sin cascara quintal.	12	15	0	13	10	0	
Id. con cascara quartera.....	3	4	0	3	7	0	
Precios del último mercado. { Habas almud. ..	0	2	8	0	3	4	
{ Guijas id.	0	2	4	0	0	0	
{ Garbanzos id. ..	0	3	2	0	0	0	
Carbon de Encina arroba	0	5	0	0	5	3	
— de Mata id.	0	3	11	0	4	0	
Algarrobas quintal	0	17	0	0	18	0	
Queso id.	17	0	0	20	0	0	
Lana id.	13	0	0	14	5	0	
Cañamo id.	16	0	0	19	0	0	Hoy sale el Sol en nuestro borizonte á 5 horas 39 minutos y se pone á 6 horas 10 minutos.
Paja id.	0	8	0	0	9	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Iviza dia 1 la Escuna del Capitan Miguel Antoneti Ingles con car-

go de trigo. Dia 3 El Javeque del P. Pedro Tur Ivicenco con 1 pasag^s y crgo de esparto. Dia 5 El Laud del P. Manuel Mascarell Valenciano con cargo de habichuelas

De Tarragona dia 4 El Laud y las Javegas de los PP. Mall. Miguel Ginart con yalija salid el dia 1 Honorato Berga con 2 pasag. y mercaderias y Bartolome Oliver con 4 pasag. y varios generos.

De Gibraltar dia 4 los Javeques de los PP. mall. Damian Durán con 4 parag. y cargo de mercaderias y Lucas de Luca con azucar cacao y otros generos. La Javega del P. Gabriel Amengual mall. con 2 pasag. y cargo de idem. Dia 7 El Javeque del P. Nicolás Morey mall. con 6 pasag. y varios generos.

De Malgrat dia 5 El Laud del P. Josef Turro Catalan con 3 pasag. y lastre.

De Valéncia dia 6 El Laud Bau del P. Bautista Sister con 3 pasag. cargo de polvora. y varios generos. Dia 7 El Javeque de la Real armada la Fortuna su Comandante el Alferez de Fragata D. Juan Perez salió el dia anterior.

De Almazarron dia 6 La Tartana Susana su Capitan Camilo Porro Ingles con Esparto.

De Cadiz dia 7 El Navio de S. M. Algeciras su Comandante el Brigadier D. Grabiel Castor ha dexado en Tarragona 8 millones de Reales, y medio millon que trae á Mallorca.

De Alicante dia 7 El Javeque del P. Francisco Salom mall. con diferentes mercaderias.

De Masnou dia 6 el Laud del P. Mateo Pajés Catalan en lastre.

Continua el Real Decreto sobre la supresion de los antiguos Consejos y Creacion de uno nuevo.

El Nombre del Rey N. S. estará à la frente del Consejo como en el de Guerra: tendrá el mismo tratamiento, y será gobernado tambien por un Decano especialmente elegido sin relacion á su antigüedad. Las Presidencias de todos los antiguos Consejos, inadaptables à las circunstancias presentes, quedan, como ellos abolidas: pero los que obtuvieron estas Dignidades y se conduzcan fieles à la autoridad soberana gozaran del respecto público y de los honores correspondientes a tan altos empleos. Los Ministros de los Consejos suprimidos que no tengan lugar en el pre-

gente disfrutarán igualmente los propios honores de sus plazas respectivas, y serán distinguidos quanto permitan las circunstancias con la proteccion y confianza del gobierno. Como los pleytos en el dia, será lo que menos ocupe al Consejo, se dividirá en tres Salas, dos de Gobierno y una de Justicia, que conozca de aquellos asuntos contenciosos, que no puedan remitirse á las Chancillerías, ó Audiencias territoriales, por que en estas generalmente deberá decidirse todo lo litigioso y de interés privado, y solo en el recurso de injusticia notoria y mil y quinientas se acudira al Consejo en la forma ordinaria, y mientras que sobre ello no se tomen otras providencias: y aun en los asuntos de gobierno y publicos, como son los Propios de los pueblos, se propondrán los medios, para que tratados en los mismos tribunales de Provincia tengan expedicion mas pronta, y menos dispendiosa, y quando lo exígiesen las circunstancias y negocios podrá igualmente la Sala segunda de Gobierno ayudar en su expedicion à la de Justicia. Los asuntos eclesiasticos y religiosos de las ordenes militares, concursos y elecciones, ó propuestas à S. M. para los destinos de esta clase se tratarán en comision ò Junta particular por tres Caballeros profesos de ellas, Ministros del mismo Consejo, con arreglo á sus especiales constituciones. Para evitar la confusion y tardanza del despacho en las consultas de los demas empleos seculares, y provisiones eclesiásticas de España é Indias, nombrará igualmente S. M. otra comision de tres individuos à que tambien asistirá el Decano con el sueldo y honores que gozaban los Camaristas de Castilla, y una y otra comision trabajará las horas y dias que señale sin perjuicio de su diaria asistencia al Consejo. Aunque los negocios de España é Indias se traten indistintamente en el mismo Consejo, exigen, sin embargo, Secretarias diversas para su curso reglado, y que puedan buscarse, y conservarse sin confusion los expedientes, y órdenes respectivas, y á este fin seran nombrados dos Secretarios generales con el sueldo y honores del mismo Consejo, los quales refrendarán todos los Despachos y Cédulas.

que lleven la firma de S. M. y se expidan por el Consejo y serán ayudados de los oficiales que propondrán necesarios, y nombrará S. M. con la asignacion de sueldos correspondientes. En sus Secretarias se hará un exácto registro de todos los negocios órdenes y expedientes que se causen, en libro y mesa destinada à este importante objeto; y uno de los oficiales tendrá à su cargo la custodia de los papeles, haciendo por ahora las funciones de Archivero. Las titulos y expediciones que causen derechos no se despacharán, sin que conste su pago en la Tesoreria general y toma de razon en la Contaduria: pero dichas oficinas llevarán cuenta y razon particular, y separado asiento de su producto, considerandose como destinado à gastos de justicia, y del, que no se podrá disponer, sino por ordenes y libramientos autorizados por la Secretaria de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, y en la Secretaria del Consejo quedará una noticia exacta de su importancia para reglar, y asegurar su inversion. Servirán tambien tres Escribanos de Cámara en el Consejo, que organizará sus funciones, sueldos y emolumentos.

Se concluirá.

Continuacion del discurso sobre la intolerancia.

Concedamos por fin la tolerancia civil, pasando por todos los perjuicios indicados ó suponiendo el imposible de que no se verificasen, y ya que insinuamos los pactos con que admitiriamos los extranjeros, obligandonos à no inquietarlos en sus creencias, veamos la conducta que deberia observar el Gobierno con los Españoles que abandonasen su religion y abrazasen la de sus huéspedes. ¿Alcanzaria à estos el privilegio de la tolerancia? ¿ó estarian sujetos al terrible juicio de la Inquisicion y rigurosas leyes del Reyno? si consultamos el dictamen interior del proyectista, dirá que los hombres unidos en sociedad nada interesan en que allá en las mentes de sus individuos variasen de mil modos las ideas ó sensaciones, ó en la creencia, ó en el modo de reconocer al Autor del mundo.